

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm 717.

Sección de Fomento. - Negociado 1.º - Minas. - Desde el 27 del corriente Abril al 5 de Junio próximo procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas y escoriales existentes en los términos de Fuente Obejuna y la Granjuela, sujetándose á la siguiente relacion:

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en los términos que se expresan, desde el 27 del presente, al 5 de Junio próximo

TERMINO DE FUENTE OBEJUNA DEL 27 DE ABRIL AL 5 DE MAYO

N.º de orden de la mina y mineral.	NOMBRE	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
	Emilita, Escorial plomizo.	Cortijo del Jarou, terreno de D Laureano Muñoz.	N. con camino de Fuente Obejuna á Belmez; S. E. y O con tierras de D Laureano Muñoz.	Don Manuel Gonzalez y Rodriguez.	2.º Reconocimiento y demarcacion.
155	Belisario, plomo, escorial.	Sitio nombrado de la mina Ventura, terreno realengo.	N. cerro de Ventura, E. casa y fragua de dicha mina, S. y O. terreno realengo.	Sociedad Fusion Carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel.	Id.
156	Atila, escorial plomizo.	Horcajos tierras de Manuel Navas.	N. tierras de Antonio Perales, O. tierras de Manuel Lesmos, S. id. realengas, E. tierras de Don Diego Castillejo.	Id.	Id.
160	La Union, plomo.	Navalvillar, terreno de José Marcelo.	S. tierras de herederos de D. M. Maria de la Fuente; P. otras de Juan de Bustos, M. las de D. José Marcelo Santaren, N. terreno realengo.	Id.	Id.
240	El Potosí, hierro.	Oropesa, terreno de la dehesa llamada de las Tiesas.	N. sierra de la Grana, L., S. y P. tierras de la dehesa de las Tiesas.	Id.	Id.
241	La Felipa, hierro.	id.	P. mina el Potosí, N. sierra de la Grana, S. y L. tierras de la dehesa de las Tiesas.	Id.	Id.
243	Agila, plomo.	En el Suelezuelo, terreno común.	N. arroyo Alcornocal, E. tierras de Francisco Garcia, O. id. de Madueño, S. mina Santa Inés.	Don Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Bolney.	Id.
244	Theudia, plomo.	Era del Suelezuelo, terreno realengo.	N. huerto Casaveles; S. arroyo Alcornocal E. dicha era, O. cerro de la misma era.	Id.	Id.
245	Sisebuto, plomo.	Camino de la Garranchosa.	M. tierras de Miguel Garcia, L. de Marc-lino Ravanera, N. Francisco Garcia, P. Elena Garcia y Francisco Morales.	Id.	Id.
257	San Abdon, cobre.	En el Alcarizal.	P. tierras de Gerónimo Garcia, M. id. de Ventura Ruiz, L. id. de Francisco Garcia y mina Sta. Elena, N. terreno realengo.	Id.	Id.

DEL 6 AL 12 DE MAYO.

N.º de orden	NOMBRE de la mina y mineral.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
258	S. Secundino, plomo	Cerro de las Cañadillas, terreno realengo.	L. demarcacion de S. José el viejo, N. terrenos de Pedro Atanasio Romero y egido de la Viñuela, S. propiedad de D. Laureano y de Doña Rosa Montenegro, O. con otras de P. A. Romero.	D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Bolney.	2.º reconocimiento y demarcacion.
259	S. Daniel, plomo argentífero.	Dehesa de Moliillos, á espaldas de la capilla de S. José en el terreno que fué egido.	Por los cuatro vientos con el regajo que desemboca en el arroyo S. José con la mina del mismo nombre y tierras de D. Laureano Montenegro.	Id.	Id.
267	S. Primo, plomo.	Arroyo de Santa Elena.	N. Puerto de los Pedernales, S. prado de Don Pedro, E. tierras de D. Manuel Castillejo, O. Garranchosa.	Id.	Id.
268	Saturno, plomo.	Dehesa de los Mártires, terreno comun.	L. propiedad de dicha dehesa, M. vista del término de S. Calisto, N. vestigios del convento de los Mártires, P. pozo la Veguera.	Id.	Id.
269	Júpiter tonate, galena argentífera.	Cerro de los Pedernales, terreno comun.	Por todos vientos con terreno de Francisco García.	Id.	Id.
270	Palas, galena.	Rio de la Jarilla, terreno realengo.	N. vega del Fresnal y tierras D. Antonio Montesinos, L. tierras de Juan Cerrato y término de Villanueva, M. rio abajo, P. terreno realengo.	Id.	Id.
271	Juno (a) S. Fernando, galena.	Loma de la umbria de S. José, terreno realengo.	N. umbria la Parral, O. terreno realengo, P. loma S. José, S. dehesa Molinillo.	Id.	Id.
276	Del Momo, plomo	En las Ollas, terreno realengo.	E. arroyo Guadiato, P., M. y N. tierras de la marquesa de Hinestrosa.	Sociedad Fusion carbonífera y metalífera de Belmez y Espiel.	Id.
277	Juno, (a) S. Francisco, plomo argentífero.	Cerro Pedernales, terreno realengo.	N. huerta de Roda, M. Puerto Pedernales, L. y P. terreno realengo.	Don Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Bolney.	Id.
278	Fama, hierro.	Cerro de la indivisa, terreno realengo.	N. demarcacion de S. José el viejo, L., P. y M. terreno franco.	Id.	Id.

DE EL 13 AL 18 DE MAYO.

279	Hércules, hierro.	Id. id.	N. mina la Pobre, L. y P. terreno franco y M. con el arroyo que corre entre el cerro de la Indivisa y otro mas elevado.	Id.	Id.
280	Florinda, plomo y cobre.	Arroyo Cardenchoza, terreno realengo.	N. puerto Pedernales, E. tierras de D. Manuel Castillejo, P. cerro Conejos, O. olivar de D. Manuel Castillejo.	Id.	Id.
293	Dorinda, plomo argentífero.	Id. id.	N. cerro puerto Pedernales, S. cerro Conejos E. y O. tierras de D. Manuel Castillejos.	Id.	Id.
295	Astrea, galena.	En las Coloradas, terreno desmontado de D. Pelagio Gutierrez	Por todos vientos con terreno de D. Celestino Morales y M. terreno realengo.	Id.	Id.
300	El Rezago, cobre y plomo.	En la huerta y cerro Rezago.	N. peñoncillo y camino Carranchosa, S. cerro Piedras y viña del mismo, L. cerro Eleon, P. mina Carpintero.	Id.	Id.
306	La Cascavela, plomo.	Huerta de la Cascavela.	N. y E. tierras de D. Celestino Morales, S. huerta de la Cascavela, O. cerro de los lagares de la Ratonera.	Sociedad fusion carbonífera y metalífera de Belmez y Espiel.	Id.
307	La Calera, plomo y cobre.	Prado huerta Romero, terreno realengo.	S. cerro de la Calera, y arroyo de la umbria del Manzano, E. cuesta Romero, O. camino que va á S. Calisto y N. prados Barberos.	Don Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Bolney.	Id.
308	La Galga, plomo.	Majadales de Mariana, terreno realengo.	N. mina Sta Inés, S. con la de S. Francisco, E. y O. terreno realengo.	Id.	Id.
317	S. Sebastian, plomo	En el cerro que está al S. E. de la mina, terreno realengo.	N. y O. demarcacion de la mina Casualidad y Manolita y por los demás vientos con terreno franco.	Id.	Id.
318	Virgen del Carmen, plomo.	Piedras lineras, terreno comun.	S. arroyo del Rubio, P. Antonio Camacho, S. terreno realengo, N. tierras de Bustamante.	Id.	Id.

DE EL 21 AL 27 DE MAYO.

319	Feliz y Ampliacion, plomo.	Arroyo de la Zava, terreno realengo á la derecha de Argallon.	Linda por todos vientos con terrenos realengos en que está situada.	Id.	Id.
320	S. Rafael 2.º, plomo argentífero.	Cortijo de Martin, terreno comun.	L. cerro Pelao, N. cortijo de Martin y mina Ventura, P. tierras de D. José Velez, M. tierras de D. Manuel Gadeo.	D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Volney.	Id.
325	Saturnal, (a) Manolita, plomo.	Terreno comun.	M. mina Ventura, N. mina Casualidad, L. terreno de Pedrajas, P. id. de Mateo Porras.	Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel.	Id.
332	La Precaucion, plomo.	En el pozo de la Nieva, terreno realengo.	Linda por los cuatro vientos con terreno realengo.	D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Voley.	Id.
335	S. Teodor, escorial plomizo.	S. Bartolomé, terreno de Don Manuel Inestrosa.	L. tierras de Juan de los Santos, P. molinos llamados de los Ojos, N. sierra de los Santos, S. molino de Pan y Porro.	Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belmez y Espiel.	Id.
367	La Flor, cobre.	Lobrado del Fraile, terreno de Diego Molina.	L. camino de Valsequillo á Fuente Obejuna, por los demás viento, con tierras de Diego Molina.	D. Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Volney.	Id.

N.º de orden	NOMBRE de la mina y mineral.	SITIO	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
375	La Siempre viva plomo.	Obaton y haza de la Golondrina, terreno de Don José de Lobo.	E. terreno de Fernando Cuadros, O. id. de Maria Antonia Perez, N. y S. id. de doña Gertrudis Bustos.	Sociedad Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel.	2.º reconocimiento y demarcacion.
376	El Afecto, plomo.	En el Caño, terreno de Don Anastasio Montenegro.	E. terreno de D. José Lobo, O. id. de D. José Castillejo, N. cerro de la Postura, S. Piedraz del Quebrejo.	Id.	Id.
380	Zacarias Taseo, hierro.	Umbria de Mulva, terreno de D. Francisco Milla.	M. término de Fuente Ovejuna, P. tierras de D. Francisco Milla, N. cerro redondo S. camino del molino del Cabildo y tierras del referido Milla.	Id.	Id.
381	Pronapides, hierro.	Solana de Mulva, terreno de D. Francisco Milla.	E. terreno realengo, O. tierras de D. Francisco Milla, S. Erilla de Mulva, N. mojonera del término de la Granjuela.	Id.	Id.

DEL 28 DE MAYO AL 3 DE JUNIO.

382	Malaled, hierro.	Solana de Mulva, terreno de D. Francisco Milla.	S. terreno realengo, M. regajo que baja de la erilla de Mulva, P. dehesa de D. Francisco Milla, N. término de la Granjuela.	Id.	Id.
383	Silo, hierro.	Id.	P. terreno de D. Francisco Milla, M. tierras realengas, N. término de la Granjuela, Ste. terreno realengo	Id.	Id.
390	El Sr. del Humilladero, plomo.	Solana, terreno realengo.	E. Peñon de la Posadilla, S. cortijo del Berrocal, O. dehesa de D. Joaquin Boza, N. terreno realengo.	Id.	Id.
424	S. Miguel, plomo.	Cerro del Puente del Anillo, terreno realengo.	Linda con terreno realengo.	D. Manuel Gil y Don Próspero Bernard de Bolney.	Id.
427	La Coronada, plomo.	La holquina y arroyo que vá á los molinos de la Canaleja.	Linda por todos vientos con tierras llamadas Chirrimeros.	Sociedad Fusion Carbonífera y Metalífera de Belméz y Espiel.	Id.
536	Santa Rita, cobre.	Umbria del Carmen, terreno de D. Juan de los Santos.	L. arroyo calderero, P. con el de la garganta, N. con el de la Cardenosa y camino de Fuente Ovejuna, S. tierras de Gerónimo Moredano.	D. José Martin	Id.
438	La Soledad, plomo argentífero.	En Navalvillar.	S. dehesa de Navalvillar, N. camino real de Valsequillo, L. y P. terreno Franco	Sociedad la Araucana.	Id.
524	S. Rafael, cobre.	Chozo de los rayos, terreno de Don Antonio Manuel de Lugo.	L. tierras de D. Antonio Maria de Lugo, P. camino del Lovaton al Hoyo, N. tierras de D. Juan de los Santos Pequeño, S. tierras de doña Gertrudis Bustos.	Sociedad la Pobreza.	Id.
525	Casualidad, plomo.	Cortijuelo ó Cortijo de Martin, terreno realengo.	N. y O. terreno franco, S. mina Manolita, E. mina S. Sebastian.	Sociedad Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel	Id.
526	Santa Rosa, plomo.	Majadales de Salitas y Puerto de la Garabata.	S. tierras de Manuel Ledesma y puerto Garabata, E. tierras de dicho Ledesma, O. terreno realengo.	Id.	Id.
527	S. Ladislao, plomo argentífero.	En el Topillo.	Por todos puntos terreno comun.	Id.	Id.

TERMINO DE LA GRANJUELA.

1	Bertoldo Schuvart, hierro.	Umbria de Mulva, terreno de D. Francisco Milla.	S. tierras del referido Milla, M. término de Fuente Ovejuna, P. el Toril, N. Cañada del Canal.	Don Manuel Gil y D. Próspero Bernard de Bolney.	Id.
2	Americo Vespucio, hierro.	Id.	S. camino del molino del Cuvillo, M. término de Fuente Ovejuna, P. y N. terreno de D. Francisco Milla.	Id.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia, encargando á los Alcaldes de Fuente Ovejuna y la Granjuela presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; asi como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes

Córdoba 9 de Abril de 1862 —El G. Manuel Ruiz Higuero.

Seccion de Fomento. —Negociado 1.º — Minas

Circular núm. 718.

Debiendo practicarse desde el 28 de Mayo al 3 de Junio el 2.º reconocimiento y en su caso la demarcacion de la mina de cobre nombrada *San Rafael*, sita en el término de Fuente Ovejuna, perteneciente á la sociedad Pobreza, residente en Madrid, y careciendo esta de representante en esta capital, he dispuesto se anuncie al

público por medio de este periódico oficial á los efectos que están prevenidos.

Córdoba 9 de Abril de 1862. —

—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero

Seccion de Fomento. —Negociado 1.º — Minas.

Circular núm. 719.

Debiendo practicarse desde el 28 de Mayo al 3 de Junio el 2.º reconoci-

miento y en su caso la demarcacion de la mina de cobre nombrada *Sta. Rita*, sita en el término de Fuente Ovejuna, perteneciente á D. José Martin, residente en Madrid, y careciendo este de representante en esta capital, he dispuesto se anuncie al público por medio de este periódico oficial á los efectos que están prevenidos.

Córdoba 9 de Abril de 1862 —

—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Seccion de Fomento. —Negociado 1.º Minas.

Circular núm. 720.

Debiendo practicarse desde el 6 al 13 de Mayo próximo el segundo reconocimiento y en su caso la demarcacion de la mina de cobre *San Fernando*, sita en el término de Belméz, perteneciente á D. José Llaguno, vecino de Madrid, y careciendo este de representante en esta capital, he dispuesto se anuncie al público

por medio de este periódico oficial á los efectos que están prevenidos.

Córdoba 9 de Abril de 1862.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 708.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 10 del corriente que el 30 del mismo se saque á pública subasta la conduccion del correo diario entre esta capital y la villa de Espiel, por la cantidad de 12,000 reales anuales, y bajo las condiciones que espresa el pliego de ellas inserto á continuacion, se anuncia en este periódico oficial, previniendo que el remate tendrá lugar á las doce de la mañana del citado dia en este Gobierno de provincia y ante el alcalde de la dicha villa de Espiel.

Córdoba 19 de Abril de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Ministerio de la Gobernacion.—Direccion general de Correos.—Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Córdoba y Espiel.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta, desde Córdoba á Espiel la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin escepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y estremos, se fijan en el itinerario vigente; sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlas convenientes al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de veinte reales vellon por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la linea, á juicio del Administrador principal de Correos de Córdoba.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogaren perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá

ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Córdoba.

10. El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio; cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la linea se variase del todo el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la linea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletin oficial* de la provincia de Córdoba y por los demas medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Espiel, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el dia 30 del mes actual, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de doce mil reales vellon anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de dicha provincia como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de mil reales vellon en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, espresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona auto-

rizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion espedita por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto; y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Córdoba á Espiel y vice versa, por el precio de *reales anuales*, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se estenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para la Direccion general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale. Madrid 10 de Abril de 1862.—El subsecretario, Cánovas.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Circular núm. 692.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de 1.ª instancia del distrito de la izquierda de esta Capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco de Torres, vecino de Andujar, y á Luis Camacho de Torre del Campo, para que dentro del término de nueve dias, que por primero se le señala, se presente el Torres en este Juzgado y el Camacho en el mismo ó en la carcel pública de esta Ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que estoy siguiendo por hurto de dos yeguas á Don Rafael José Barbero, de esta vecindad, bajo la inteligencia de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba trece de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—José Antonio de Cires.—Por mandado de S. S.—Rafael Enriquez y Enriquez.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Circular núm. 688.

Don Manuel Adriansens, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez de 1.ª instancia de esta Villa de Castro del Rio y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de Don Antonio Toscano y Gimenez, Pbro. esclaustrado, que ha muerto abintestado en la villa de Espejo, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á hacerlo valer, los cuales ha solicitado como herederos D. Cristobal Valentin y Don Manuel Gimenez primos hermanos del finado.

Y para que llegue á noticia de quien pueda interesarle he mandado por auto de este dia se haga publico por medio de edictos y se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia.

Castro del Rio cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y dos.—Manuel Adriansens.—Por disposicion de S. S.—José Maria Riboo.

ANUNCIO.

Se arrienda en pública subasta el cortijo de Frenil y Gilpaez, término de Montemayor y Córdoba. El acto tendrá lugar el dia 3 de Mayo próximo en la casa Administracion de la Excm. Sra. Duquesa de Frias, en la Villa de Montemayor, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma.

CORDOBA.—1862.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA,
calle de San Fernando número 34.